

**RESOLUCION No. 05.A.DIC.317**

**DR. OSWALDO ROJAS HUILCA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)**



**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía MUDANZAS TAPIA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del cantón Cevallos, el 28 de noviembre de 2005, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No. SC.ICA.DJ.05.842 de 15 de diciembre de 2005 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-03087 de 26 de marzo del 2003 y 05377 de 9 de diciembre de 2005

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía MUDANZAS TAPIA CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

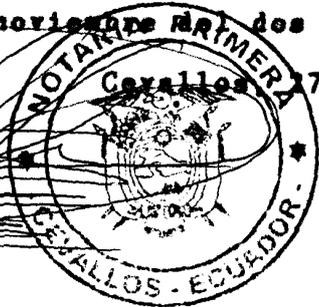
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 15 de diciembre de 2005.

**DR. OSWALDO ROJAS HUILCA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)**

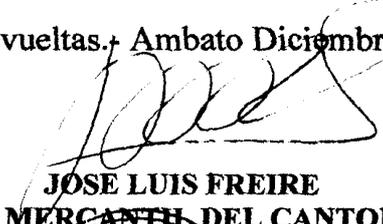
RAZON.- Doy fe que en esta fecha agrego al protocolo Notarial, la Resolución que antecede, en su matriz que reposa en el libro correspondiente al archivo de la Notaria a mi cargo, que fuera suscrita el veinte y ocho de noviembre de dos mil cinco.

  
**EL NOTARIO**  
Dr. Carlos F. Soria M.  
NOTARIO PRIMERO  
CEVALLOS ECUADOR



27 de diciembre del 2005

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura bajo el número Setecientos ( 700 ) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 5704 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 29 del 2.005.-

  
**JOSE LUIS FREIRE**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO (E)

